

L

LITISPENDENCIA

V. Amparo

Conexidad

Oposición a traspaso

Jur.

En caso de litispendencia la corte no puede desapoderarse de la demanda ni mucho menos apoderar a un tribunal jerárquicamente superior de manera directa, como es la S.C.J. No. 75, Seg., Oct. 2007, B.J. 1163